



República De Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima

Alvarado, cuatro (4) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Proceso de Pertenencia 73026408900-2022-00145-00.

Verificada la inscripción de la demanda, obrante a folio 111, anotación 16 y aportadas las fotografías de la valla, folio 146 y siguientes de la encuadernación, de conformidad con lo reseñado en el inciso 6° del numeral 7° del artículo 375 del Código General del Proceso, se ordena la inclusión del contenido de la valla o del aviso en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia que lleva el Consejo Superior de la Judicatura, por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas; quienes concurren después tomarán el proceso en el estado en que se encuentre.

Notifíquese.

El Juez,



ÁLVARO DAVID MORENO QUESADA